

**INFORME SOBRE LAS OFERTAS PRESUNTAMENTE INCURSAS EN ANORMALIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA " EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR B-06"****CLAVE: 51-B-0601; REFERENCIA: 30.109/21-2****1. ANTECEDENTES**

Habiéndose procedido el día 22 de junio de 2021 a la apertura y lectura de los sobres que contienen las proposiciones económicas de las ofertas presentadas al concurso de referencia; el Órgano de Contratación notificó a la Mesa de contratación las ofertas que pudieran estar incursas en presunción de anomalía en alguno de los casos, según lo establecido en la cláusula 27 "Ofertas con valores anormales" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen el concurso. Las empresas notificadas han sido:

- Proposición 1.
 - (Nº 2) UTE ALUVISA-ACINSER
 - (Nº 3) Kapsch TrafficCom Transportation S.A.U.
- Proposición 2.
 - (Nº 10) MATINSA-FCC INDUSTRIAL-CHM
 - (Nº 2) UTE ALUVISA-ACINSER

Se solicitó a los licitadores referenciados anteriormente la aportación de la documentación justificativa de la oferta realizada, otorgándoles el plazo establecido en la cláusula 27 "Ofertas con valores anormales" del Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Dentro del plazo establecido, se ha recibido en esta Subdirección General la justificación correspondiente de las empresas:

- (Nº 2) UTE ALUVISA – ACINSER
- (Nº 3) Kapsch TrafficCom Transportation S.A.U.
- (Nº 10) MATINSA - FCC INDUSTRIAL – CHM

2. ANÁLISIS PROPOSICIÓN 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA GRUPO I

Se procede al examen en primer lugar de la justificación de las empresas con oferta anormalmente baja en la proposición económica 1, lo que corresponde a las empresas:

- (Nº 2) UTE ALUVISA-ACINSER
- (Nº 3) Kapsch TrafficCom Transportation S.A.U.

Tras el análisis de la documentación justificativa presentada, se concluye que no se encuentran debidamente justificadas, y se detalla a continuación el motivo:

- Debido a que en la información aportada sólo se incluye una explicación prácticamente teórica de los costes directos, indirectos y proporcionales, y el potencial de la empresa para ejecutar los trabajos previstos, sin aportar ni un estudio económico como tal que justifique el importe ofertado ni acuerdos o





facturas donde se pueda verificar los precios de los proveedores ni los precios empleados para la elaboración de la oferta de este contrato y ratificándose en la oferta presentada:

- (Nº 2) UTE ALUVISA-ACINSER

- Debido a que, a pesar de que se ha indicado el potencial de la empresa para ejecutar los trabajos previstos, e incluir una justificación económica, dicho estudio no permite asegurar que se han contemplado todos los costes, gastos de funcionamiento y medios materiales necesarios para la ejecución de los trabajos:

- (Nº 3) Kapsch TrafficCom Transportation S.A.U.

3. ANÁLISIS PROPOSICIÓN 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA GRUPO II, GRUPO III E INSTALACIONES

Tras el análisis de la admisión o no de la oferta en baja anormal de la proposición 1 (proposición económica grupo I), se procede a realizar el cálculo del umbral de temeridad de la proposición económica 2 (proposición económica grupo II, grupo III e instalaciones), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- De todas las posibilidades (en función de la admisión o no de las ofertas en baja anormal de la proposición 1) de empresas que pudieran sobrevenir como baja anormal en la proposición 2, se analizan exclusivamente aquellas que, considerando admitidas las empresas que hayan justificado debidamente la baja anormal ofertada en la proposición 1, resulten en baja anormal en la proposición económica 2.

- No se tienen en cuenta, por no proceder, las justificaciones para la proposición económica 2 de aquellas empresas que no se hayan considerado suficientemente justificadas en la proposición 1.

- Debido a que la justificación de la proposición 1 de la empresa que a continuación se indica, no se considera suficientemente justificada, y, por lo tanto, se haya en la proposición 1 en baja temeraria, NO procede la evaluación de la justificación de dicho licitador para la proposición 2:

- (Nº 2) UTE ALUVISA-ACINSER

- Debido a que, a pesar de que en la información aportada se incluye un resumen de las estimaciones de costes empleados de cada uno de los capítulos empleados para calcular la oferta de la proposición económica nº2, mención a los gastos generales, costes indirectos y potencial de la UTE para ejecutar los trabajos previstos, no se incluye un estudio económico como tal que justifique el importe ofertado en cada uno de los apartados.

- (Nº 10) MATINSA - FCC INDUSTRIAL - CHM

4. CONCLUSIONES

Dado que no han sido admitidas las empresas que ha presentado justificación, las puntuaciones no se han visto modificadas.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Alvaro Navareño Rojo

